

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO

**Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; *“Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”* *“Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.”*, *“Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”*, *“Traslados por razones de seguridad.”*

La presente decisión se adopta en respuesta a la solicitud a través del radicado ANT2025ER061108 del 14 de octubre de 2025, la cual ha sido analizada por la



Secretaría de Educación en concordancia con la normatividad vigente. Tras la revisión de la documentación aportada y considerando las circunstancias particulares de la docente **JULLY TATIANA VELEZ RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1039687431**, la Secretaría de Educación encuentra procedente su traslado. Quien actualmente se encuentra en el establecimiento educativo detallado:

| Docente                                       | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE        | NIVEL / ÁREA | PLAZA No. | MUNICIPIO     |
|-----------------------------------------------|---------------------------|-------------|--------------|-----------|---------------|
| JULLY TATIANA VELEZ RESTREPO<br>CC 1039687431 | I. E. ANTONIO NARIÑO      | MADRE LAURA | Primaria     | 3484      | PUERTO BERRIO |

En ese sentido, teniendo en cuenta que la docente **JULLY TATIANA VELEZ RESTREPO** se encuentra en propiedad y que existe la posibilidad de trasladarla a la **plaza 3480**, actualmente ocupada por un docente provisional en vacante definitiva, la Secretaría de Educación considera viable y procedente efectuar su traslado. Este movimiento implica necesariamente el traslado de la docente provisional **DIVI ELENA DIAZ ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **43653046** que ocupa dicha plaza, por lo cual se ha dispuesto su reubicación en la plaza que deja el docente **VELEZ RESTREPO**, con el fin de garantizar tanto su continuidad laboral como la adecuada prestación del servicio educativo.

Los docentes mencionados quedarán trasladados de acuerdo cómo a continuación se detalla:

| Docente                                       | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE               | NIVEL / ÁREA | PLAZA No. | MUNICIPIO     | EN REEMPLAZO DE                            |
|-----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------|-----------|---------------|--------------------------------------------|
| JULLY TATIANA VELEZ RESTREPO<br>CC 1039687431 | I. E. ANTONIO NARIÑO      | E U ARNULFO CASTRO | Primaria     | 3480      | PUERTO BERRIO | DIVI ELENA DIAZ ARIAS CC 43653046          |
| DIVI ELENA DIAZARIAS CC 43653046              | I. E. ANTONIO NARIÑO      | MADRE LAURA        | Primaria     | 3484      | PUERTO BERRIO | JULLY TATIANA VELEZ RESTREPO CC 1039687431 |

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a los docentes que se relacionan y de acuerdo cómo a continuación se detalla:

| Docente                                       | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE               | NIVEL / ÁREA | PLAZA No. | MUNICIPIO     | EN REEMPLAZO DE                            |
|-----------------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------|-----------|---------------|--------------------------------------------|
| JULLY TATIANA VELEZ RESTREPO<br>CC 1039687431 | I. E. ANTONIO NARIÑO      | E U ARNULFO CASTRO | Primaria     | 3480      | PUERTO BERRIO | DIVI ELENA DIAZ ARIAS CC 43653046          |
| DIVI ELENA DIAZARIAS CC 43653046              | I. E. ANTONIO NARIÑO      | MADRE LAURA        | Primaria     | 3484      | PUERTO BERRIO | JULLY TATIANA VELEZ RESTREPO CC 1039687431 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciendo saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.



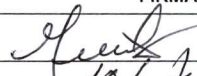
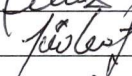
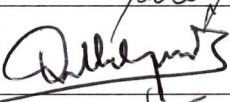
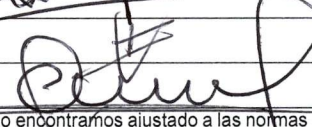
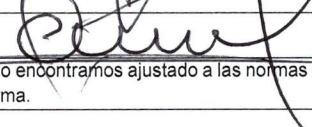
**ARTÍCULO TERCERO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

|                                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE                                                                                                            | FIRMA                                                                                | FECHA       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                          | Marcela Romero Vélez<br>Profesional universitario-Contratista                                                     |  | 14/10/2025  |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | Harrison Andrés Franco Montoya<br>Director de Talento Humano                                                      |   | 14-10-25    |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | Oscar Felipe Velásquez Muñoz – Daniel<br>Felipe Ossa Sánchez<br>Profesionales Universitarios – Asuntos<br>Legales |   | 14 Oct 2025 |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | Iván Darío Uribe Naranjo<br>Director Asuntos Legales Educación                                                    |  | 16-Oct-2025 |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                            | Cesar Augusto Pérez Rodríguez<br>Subsecretario de Despacho                                                        |  | 20-10-25    |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                                                   |                                                                                      |             |